COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) AD - REFERENDUM Nº 04/2022 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) AD - REFERENDUM Nº 04/2022** para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 36,** de la Dirección del Centro Financiero N° 1 - COMANJEFE, de fecha 28 de enero del 2022, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP N	DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
SECRETARIO:	SO 2ª	F	HECTOR FABIAN ROTELA
MIEMBROS:	SO 1ª	F	BARBARA VILLALBA GODOY.
	SA	INT	PLACIDO RAMON MAIDANA.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) AD - REFERENDUM Nº 04/2022** para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 1, "Comando en Jefe", para el Ejercicio Fiscal año 2022.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **RICHARD STANLEY MOBSBY AYALA, ASUNCION TOURS S.R.L., KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., SEVI TRAVEL S.A. y AMITOUR S.A.;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles **28 de enero del 2022,** a las 09:15 hs, en un Acto formal y Público, en el edificio del Centro Financiero N° 1, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) AD – REFERENDUM Nº 04/2022** para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

Nº	OFERENTES	Porcentaje de recargo cotizado	Monto máximo de la oferta.
1	**SENSICRED S.A.**	0 %	Gs. 86.000.000.-

Se deja constancia que el acto de Apertura de Sobres se realiza sin el mínimo establecido de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente a razón de que la Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tiene la imperiosa necesidad de contar con los servicios de Pasajes Aéreos objeto de la presente contratación, (dar cumplimiento al traslado de los personales quienes serán comisionados al exterior con el objetivo de ser formados o cumplir misiones asignadas a cada personal); en virtud a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 5695/19, que en su Capítulo VII, Artículo 30 establece:* ***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de Aperturas de Ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.***

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que no se ha dejado ninguna observación.

2. EVALUACION DE LA OFERTA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63° del Decreto P.E. N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el siguiente sistema:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "...".
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
SENSICRED S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al realizar la verificación de la Planilla de Oferta del Oferente, se pudo constatar que la misma no contenían errores aritméticos.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la empresa **SENSICRED S.A.; "CUMPLE"**, con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que se continuara con la evaluación correspondiente.

COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR ITEM y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2992/19, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR ITEM**

Ubicación	Oferente	Porcentaje de recargo cotizado
1	SENSICRED S.A.	0 %

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional y teniendo en cuenta que hay una sola oferta, este Comité de Evaluación considera que no es necesario solicitar a la misma el Certificado de Origen Nacional, ya que no será aplicado dicho margen de preferencia.

Considerando lo expuesto más arriba se determina qué;

- ✓ La Firma **SENSICRED S.A.,** es la única oferta y la de precio más bajo; por lo que se determina que es la más económica del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *SENSICRED S.A.*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Requisitos de Calificación.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***SENSICRED S.A.***, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	*SENSICRED S.A.*
a) Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representantes o socios de la firma ***SENSICRED S.A.***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	LUIS ALBERTO ALVARENGA ORTUZAR	**SANSICRED S.A.**	309.766	No Figura en los Registros del SINARH.
3	LETICIA MARÍA ALVARENGA DE CENTURIÓN	**SANSICRED S.A.**	1.590.479	No Figura en los Registros del SINARH.

Por tanto, la firma ***SENSICRED S.A.*, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos.	**SENSICRED S.A.**
a) La agencia deberá indicar con su oferta bajo declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D.	**CUMPLE**

Por tanto, la empresa **SENSICRED S.A., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada para la prestación de los servicios requeridos.

a) ***REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR***

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACION.

1) Porcentaje cotizado	70
2) Experiencia	18
3) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

1) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos:

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este Comité procede al análisis del **PORCENTAJE COTIZADO**, teniendo en cuenta de que hay una sola oferta a ser evaluada; de dicho análisis se determina lo siguiente:

- ***Valor de la Menor oferta***: Se otorgará 30 puntos a la Oferta del oferente habilitado que ofrezca el menor precio.
- ***Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos:*** Las Ofertas de los oferentes habilitados con el mayor descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes Aéreos, recibe el puntaje total.

OFERENTE: *SENSICRED S.A.*

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. SENSICRED S.A.	Valor de la Menor oferta	30
2. SENSICRED S.A.	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		70

2) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

2.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o más	10 puntos

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA. Todo oferente con una experiencia menor a un año será descalificado.

Considerando lo expuesto más arriba, se procede al análisis de los documentos de la empresa que está siendo evaluada, de dicho análisis se verifica que la empresa SENSICRED S.A., tiene más de 6 años de antigüedad en el mercado, por lo que se le otorga el siguiente puntaje:

OFERENTE: *SENSICRED S.A.*

6 años o más	**10 puntos**

2.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

Se otorgará 6 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas en un mínimo de tres contratos en los últimos tres años. Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos. A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo. Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Considerando lo expuesto más arriba, se procede al análisis de los documentos de la empresa que está siendo evaluada, de dicho análisis se verifica que la empresa SENSICRED S.A., presenta la suficiente acreditación para obtener el puntaje máximo en este criterio de evaluación, en base a las copias de contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo que obran en su carpeta, por lo que se le otorga el siguiente puntaje:

OFERENTE: *SENSICRED S.A.*

Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas.	**8 puntos**

3) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 10 puntos a la empresa que acredita contar con un empleado que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, y adicionalmente un punto por cada empleado que acredite la misma condición hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

Considerando lo expuesto más arriba, se procede al análisis de los documentos de la empresa que está siendo evaluada, de dicho análisis se verifica que la empresa SENSICRED S.A., cuanta con personal suficiente que cumplen con los criterios de evaluación requeridos en este punto, para obtener el máximo puntaje en dicho criterio, por lo que se le otorga el siguiente puntaje:

OFERENTE: *SENSICRED S.A.*

3 empleados	12 puntos

Teniendo en cuenta todos los criterios y rangos evaluados precedentemente este Comité de Evaluación, determina que la ***empresa SENSICRED S.A.***, ha obtenido el siguiente puntaje:

OFERENTE: *SENSICRED S.A.*

FACTORES DE EVALUACION.

1) Porcentaje cotizado	70
2) Experiencia	18
3) Personal calificado	12
Total de puntos	**100**

Por tanto, la empresa **SENSICRED S.A., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada para la prestación de los servicios requeridos.

El resultado del análisis de los requerimientos establecidos en el Anexo B – Lista de los Servicios – Especificaciones técnicas de los servicios a ser adquiridos; este Comité de Evaluación determina que la empresa **SENSICRED S.A., CUMPLE** a cabalidad con lo requerido por la Convocante, por lo que se considera que está en condiciones de proveer los servicios requeridos por la Convocante.

b) ***ANALISISI DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL - ANEXO F.***

Dando continuidad al proceso de evaluación, se procede al análisis de los Documentos requeridos en el Anexo F, de la Carta de Invitación de dicha evaluación se determina lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES. Oferentes Personas Jurídicas.	***SENSICRED S.A.***
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
4) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	**CUMPLE**

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	***SENSICRED S.A.***
1) Copia simple de la Certificación de IATA;	**CUMPLE**
2) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR	**CUMPLE**

3) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	**CUMPLE**
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO C – LISTA DE SERVICIOS.	***SENSICRED S.A.***
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 del Anexo D - FORMULARIOS.	**CUMPLE**

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestran que la firma *SENSICRED S.A.*, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante. -

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **SENSICRED S.A.,** cuya oferta fue seleccionada como las más convenientes:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) AD - RFERENDUM Nº 04/2022** para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS",** a la siguiente empresa:

- ***SENSICRED S.A.;*** el presente llamado hasta un ***Monto Máximo de guaraníes de 86.000.000 (ochenta y seis millones)*** y un ***Monto Mínimo de guaraníes 43.000.000 cuarenta y tres millones).-***

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28°, el Artículo 34° inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 65 del Decreto 2992/19 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 03 de febrero de 2022.-

BARABARA VILLABA
SO 1ª F - Miembro

PLACIDO RAMÓN MAIDANA
Sgto A Int – Miembro

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2ª F - Secretario

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
Cap N DEM - Presidente C. E.